



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 9/2020

CC. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, Y TITULARES DE LOS ORGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. P R E S E N T E S.-

En sesión extraordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 9/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual somete a consideración de este órgano colegiado los formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses (modificación, inicial y conclusión), presentados por la Dirección de Contraloría, así como ampliar el término para la presentación de ésta.

CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura, como órgano del Poder Judicial del Estado, cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces.

II.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del Artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el Artículo 114, apartado B, fracción XV, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones la de elaborar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder Judicial, dentro del ámbito de sus competencias, excepto los tendientes a mejorar la impartición de justicia y los relativos al funcionamiento y organización del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia; misma facultad que se reitera en el artículo 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

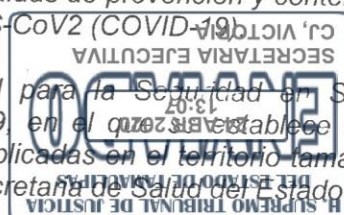
III.- Que el pasado diecinueve de julio de dos mil diecisiete entró en vigor la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y dicha normatividad establece en sus artículos 32 y 33 los sujetos obligados a presentar su declaración patrimonial y de intereses, así como los plazos y mecanismos al sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses; numerales que regulan de manera similar en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

IV.- Por otra parte, mediante el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de julio de dos mil diecisiete, se publicó el Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, conforme lo establecen los preceptos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, mismos que encuentran su correlativo en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas.

V.- Asimismo, es importante señalar que en fecha veintidós de abril del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, por parte de la Secretaría de la Función Pública, el Acuerdo por el que se amplía el plazo previsto en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

VI.- Que pasado lunes trece de abril, el Comité Estatal para la Seguridad en Salud de Tamaulipas, declaró emergencia sanitaria por el COVID-19, en el que se establecieron diversas medidas preventivas en virtud de la contingencia para ser aplicadas en el territorio tamaulipeco, así como cumplir las medidas preventivas emitidas por la Secretaría de Salud del Estado.

VII.- Ahora bien, atendiendo las legislaciones citadas en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos, así como a los acuerdos citados en los considerandos IV y V, la Dirección de Contraloría, mediante oficio DC/213/2020 del veintitrés de abril de dos mil



veinte, somete a consideración de este órgano colegiado los formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses (modificación, inicial y conclusión), asimismo, propone se autorice ampliar el plazo para presentar dicha declaración hasta el treinta y uno de julio del año en curso y que dicha Declaración sea enviada vía comunicación procesal o correo electrónico; por lo que este Consejo de la Judicatura estima pertinente la solicitud planteada el oficio referido.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se aprueban los formatos de Declaración Patrimonial y de Intereses, siendo estos tres tipos: de modificación, inicial y de conclusión; hasta en tanto se determinen los formatos oficiales por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción. Formatos que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial del Estado, en el menú "Comunicad Interno", dentro del apartado "Formatos de la Dirección de Contraloría".

Segundo.- Se amplía el plazo para que los servidores judiciales presenten su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses (de modificación, inicial y de conclusión), hasta el treinta y uno de julio de dos mil veinte, en los términos previstos en los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en la inteligencia que, ante la contingencia sanitaria actual, dicha declaración deberán rendirla vía comunicación procesal a la Dirección de Contraloría del Poder Judicial del Estado o al correo electrónico oficial: gustavo.rodriguez@tam.gob.mx.

Tercero.- Los servidores judiciales que hasta antes del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses, continuarán haciéndolo en los términos que establece el artículo 33, fracciones II y III de esa Ley.

Cuarto.- Se instruye a los Directores de Contraloría y de Informática para que, en coordinación, prevean la disponibilidad de los formatos referidos en el punto anterior en la página web del Poder Judicial del Estado, en el apartado denominado "comunicado interno".

Quinto.- Para su difusión y conocimiento oportuno de los servidores públicos que integran esta Judicatura, comuníquese el presente acuerdo a los órganos jurisdiccionales y administrativos, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia y en los de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Raúl Robles Caballero y Jorge Alejandro Durham Infante; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnolando Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
Cd. Victoria, Tam, a 24 de Abril de 2020
EL SECRETARIO EJECUTIVO
LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN

Firma Electrónica

Transacción autenticada con el folio: 7487131

Datos del Certificado Digital del Firmante:

[illegible]

Nombre del Propietario: ARNOLDO HUERTA RINCON

Ocupación: "SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA"

Domicilio: "CALLE ZARAGOZA OTE. # 2315

Correo electrónico: ARNHUERTA@GMAIL.COM

Datos de la Autoridad Certificadora:

Nombre: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Domicilio: BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA 2207 ENTRE LOPEZ VELARDE Y DIAZ MIRON
COL. MIGUEL HIDALGO

Estado: TAMAULIPAS

Código Postal: 87090

Correo electrónico: tamstj@tamaulipas.gob.mx

Estampado de Tiempo:

Fecha emisión estampa tiempo: Fri Apr 24 13:07:33 CDT 2020

Numero secuencia estampa tiempo: 7486968

Digestión estampa tiempo:

47197A17867324C46A0A26387C28166AEA8E0B326DF6EBD0DF9A58E8B6D99568

Comunicación Procesal y Administrativa |Hoja de recepción

